



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDISAÑO DEMILY SEISCIENTOS
Y SESENTA.

procediendo a los demas q Obvne lugar de dñ. para
 do el dño. Com. el procurador. Indico pda lo que
 Comberga. Decretando la dñe scriptura q para
 todo ello se le da Comision en forma
 y acordaron q Por quanto La concha del dño de hano
 avido tan moderada en esta Villa. en la Circunfer
 mas q no se halla q Venda ninguno para la pro
 vision del pósito q a bordo de la Villa. Del pósito q
 comprado Don Fran. escagido muno muno Reg. como
 sta en el pósito a mas de veinte y ocho reales con los gastos
 q se o fueren q pósito. con que es considerable la perdida
 q se sigue a el. Caudal de el pósito Por lo que ha
 daron que Comenzaron fanga q se a de dar. Miguel de
 Reyna Mayor como lo traygan. en pan cocido a la plaza
 Don. Al. como fue Reg. lo reparta a los dños a pres
 cis de venir mros las dos libras de pan cocido que con
 ponde a veinte reales q a este respecto se de el dño
 trigo q se haga mros a los panaderos q a de
 Depositionario

Pana Comis

Quiso del dño

Acordaron q el dño q se dragen al pósito por los
 vientos de q se estan diciendo del reparim de los
 brios para el dño pósito lo pague a Nam de Buinos real
 les la fanga. quedando en su poder el dño caudal
 q a de dar que se como puchere como sta mandado
 q ordone así mismo q se pague de Nam. grande
 q ay en esta Villa. de abastecer de pan cocido a fus dñ.

Se vendae el pan
como se puchere

